



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 8 de enero de 2009.-

VISTO el Expediente N° 311-000258/2002-2, el Decreto N° 297 de fecha 12 de febrero de 1932 y las Resoluciones Nros. C.31 de fecha 14 de noviembre de 1986, C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992, A.21 – P. de fecha 27 de febrero de 2007, C.5 de fecha 11 de mayo de 2007 y C.9 de fecha 1 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) efectuó una convocatoria a empresas informáticas con el objeto de suscribir convenios para el desarrollo de los programas a implementar, en función de la presentación por parte de la industria vitivinícola y de alcoholes, de Declaraciones Juradas On Line.

Que el Decreto N° 297 de fecha 12 de febrero de 1932 establece que antes de comenzar la elaboración, el bodeguero debe declarar la cantidad de uva que se propone elaborar, información que en la actualidad se presenta a este Organismo mediante Comunicación de Inicio de Cosecha que realizan las bodegas dispuestas a elaborar.

Que por Resolución N° C.31 de fecha 14 de noviembre de 1986, se implanta el Formulario Parte Semanal de Cosecha y Elaboración de Bodegas-Fábrica de Mostos y/o Distribuidores – Exportadores de Uva en Fresco y Secaderos



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

(Formulario CEC-01), para asegurar la canalización en tiempo y forma de la información respecto de la producción y elaboración de productos de origen vitivinícola.

Que por Resolución N° C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992 se establece la obligatoriedad para los establecimientos que ingresan uvas cuyo destino es la vinificación o elaboración de otros productos, de confeccionar la "Declaración Jurada de Ingreso de Uvas" (Formulario N° 1814) que suministra el INV impreso en papel de seguridad.

Que teniendo en cuenta que la Comunicación de Inicio de Cosecha como el Formulario CEC-01 y el Formulario N° 1814 son presentados personalmente por los inscriptos en las distintas dependencias de este Organismo, se cree conveniente modernizar este mecanismo de presentación utilizando el sistema de transmisión electrónica de datos en forma On Line.

Que por Resolución N° C.5 de fecha 11 de mayo de 2007 se homologa el módulo correspondiente al Subsistema Vinos de distintos formularios que presentan los inscriptos y que forman parte del Sistema de Transferencia Electrónica de Declaraciones Juradas, cuya obligatoriedad de presentación se establece por Resolución N° C.9 de fecha 1 de junio de 2007, no encontrándose incluidas las declaraciones detalladas en el considerando precedente.

Que la Empresa CeyC S.H. en virtud del Convenio suscripto con este Instituto ha desarrollado los aplicativos para que la Comunicación de Inicio de



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Cosecha, el Formulario CEC-01 y el Formulario N° 1814 puedan ser transmitidos a este Instituto en forma electrónica.

Que la Comisión creada por Resolución N° A.21 – P. de fecha 27 de febrero de 2007, tiene a su cargo el estudio, análisis y elaboración de pautas y especificaciones técnicas para la presentación de Declaraciones Juradas On Line, ha informado que el sistema desarrollado por la empresa citada, cumple con dichas especificaciones establecidas por el INV para las declaraciones de cosecha.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la homologación pertinente.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- A partir de la presente resolución, homológase el módulo correspondiente al Subsistema Vinos, en lo pertinente a COMUNICACION DE INICIO DE COSECHA, PARTE SEMANAL DE COSECHA Y ELABORACION FABRICA DE MOSTOS Y/O DISTRIBUIDORES – EXPORTADORES DE UVA EN FRESCO Y SECADEROS



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

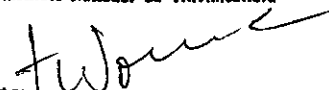
(Formulario CEC-01) y DECLARACION JURADA DE INGRESO DE UVAS
(Formulario N° 1814) que forman parte del Sistema de Transferencia Electrónica de
Declaraciones Juradas, desarrollado por la Empresa CeyC S.H., denominado
Vid@ltec Versión 1.0..

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del
Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 1



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Vitivinicultura


ING. Agr. HECTOR R. VOENA
VICEPRESIDENTE - I.N.V.
aje Disp. N.º 230/08.